

**PROMOCIONES MENECL, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace publico que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de 25 de enero de 2005, acordó reducir el capital social en 3,22 euros por ajuste del valor nominal de las acciones, y en 24.436,66 euros por amortización de todas las acciones propias que conforman la autocartera de la entidad, sin restitución de aportaciones a sus socios, quedando el capital social en 135.255,05 euros, así como la correspondiente modificación estatutaria.

Manises-Valencia, 31 de enero de 2005.—El Administrador único, D. Rafael Suria Arenes.—5.181.

**PROFER, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Doña Flora Alcázar Benot, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Fernando.

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Ordinaria de la sociedad anónima «Profer, Sociedad Anónima», autos 445/04 a fin de disolver el actual consejo de administración por causa de terminación del plazo para el que fue elegido, nombramiento de nuevo consejo de administración, aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio oficial del año 2000, disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores, ruegos y preguntas, aprobación de actas, que se celebrará en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia de San Fernando en el día 11 de mayo de 2005, y diez horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por D. Antonio Barral Rodríguez.

San Fernando, 19 de enero de 2005.—El Magistrado. 5.241.

**PROVISAD S. COOP. V**

*Edicto*

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 138/03, a instancia de Confederación General del Trabajo del País Valenciano, contra Provisad S. Coop. V, en la que se ha dictado Auto en esta fecha por el que se declara al ejecutado empresa Provisad S. Coop. V, en situación de insolvencia por importe de 938,64 € de principal más 152,52 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 20 de enero de 2005.—La Secretaria judicial.—5.357.

**RAG PLANTEL, S. L.**

D./D.ª Pilar Campos Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño, doy fe y certifico:

Que en los presentes autos ejecución 137/2002-E y acumul. se ha dictado resolución que, en lo necesario, literalmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s Rag Plantel, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 16.974,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

En Logroño, a dos de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria.—5.472.

**RAMAYCSA DISTRIBUCIÓN, S. L.**

*Edicto*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 87/02 C a instancias de Joaquín Aparicio Ipa/Ramycsa Distribución, S. L. en la que el día 4.2.05 se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado Ramaycsa Distribución, S. L., en situación de insolvencia por importe de 1.333,64 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, a 4 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.330.

**RENZO ONAIROS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Absorbente)****SOMONA CANARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA****SORLO, SOCIEDAD LIMITADA  
(Absorbidas)**

*Fusión por absorción*

Se ha celebrado, en las sedes sociales de las respectivas sociedades, el día 15 de enero, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, por las que se acuerda la fusión por absorción de los respectivos Balances de fusión, que fueron cerrados y aprobados el 30 de septiembre de 2004. Se recuerda a todos los acreedores de las respectivas sociedades que tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión, así como, Informarles del derecho que le otorga la Ley para oponerse a dicho acto.

Tacoronte, 16 de enero de 2005.—El Administrador, Lorenzo Soriano Rodríguez.—5.522.

y 3.ª 18-2-2005

**RESIDENCIAL BELLCAIRE, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**INVERSUBUR 2000, S. L.  
SUBUR HABITAT, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de Escisión Total*

La Junta General de Residencial Bellcaire S. L., celebrada en Barcelona el 1 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de escisión total de la entidad según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de SRL, con arreglo al Proyecto de Escisión Total formulado y suscrito por el Administrador Único de la compañía el 12 de enero de 2005 que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, mediante nota marginal en la hoja registral en fecha 25 de enero de 2005.

En relación con el derecho de oposición de los acreedores se hace constar:

1. La compañía que se escinde totalmente es Residencial Bellcaire, S. L. inscrita, como sociedad limitada, en el Registro Mercantil de Barcelona, folio 225, tomo 10748, hoja B-86105 inscripción 13.ª y CIF B-58836644. Las compañías beneficiarias son Inversubur 2000 S. L. inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 37019, folio 182, hoja B-295238, Inscripción 1.ª y CIF B-63656672 y Subur Habitat S. L. inscrita en el Registro

Mercantil de Barcelona, en el tomo 37015, folio 205, hoja B-295134, Inscripción 1.ª y CIF-63656722.

2. La escisión total supone la extinción con liquidación de la compañía y se realiza mediante la aportación de su patrimonio universal a las dos compañías indicadas. La aportación se realiza mediante el aumento de capital social de las compañías beneficiarias, las participaciones derivadas del aumento se adjudican a los socios de Residencial Bellcaire, S. L. en la misma proporción en la que participan en la compañía escindida, no procediendo realizar ningún tipo de acción compensatoria. La ampliación de capital se ha efectuado considerando el neto patrimonial, activo menos pasivos exigibles del Balance de Escisión, atendiendo a su valor contable.

3. La aportación se realiza según el Balance de Escisión, que es el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

4. La parte de patrimonio que se aporta a Inversubur 2000 S. L. asciende a 420.687,29 €, ampliándose su capital social en 417.200,00 €, mediante la creación de 834.400 nuevas participaciones sociales, números 7.451 a 841.850, con una prima de asunción de 0,004179398 € por participación. El capital total de la compañía queda fijado en 420.925,00 € y las reservas totales en 3.487,29 €. La parte de patrimonio que se aporta a Subur Habitat, S. L. asciende a 190.994,65 €, ampliándose su capital social en 189.975,00 €, mediante la creación de 379.950 nuevas participaciones sociales, números 7.451 a 387.400, con una prima de asunción de 0,002683643 € por participación. El capital total de la compañía queda fijado en 193.700,00 € y las reservas totales en 1.019,65 €.

5. La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad escindida tendrán que considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de cada una de las compañías beneficiarias de la escisión es el día 1 de enero de 2005.

6. Los socios tienen derecho a participar de las ganancias sociales a partir de la fecha en que la Escisión producirá efectos económico-contables.

7. No existen en las sociedades que participan en la escisión titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a favor de los actuales administradores en ninguna de las sociedades intervinientes.

8. Las sociedades implicadas en la escisión han puesto los documentos señalados en el artículo 238 LSA a disposición de los socios y representantes de los trabajadores.

9. Se somete la escisión al régimen de neutralidad regulado en el capítulo VIII del Título VII del RDL 4/2004, de 5 de marzo.

Todos los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión.

Barcelona, 2 de febrero de 2005.—El Administrador Único, José Ribes Rubió.—5.161. y 3.ª 18-2-2005

**RETOS CARTERA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

*Anuncio de oferta pública de adquisición de acciones de Recoletos Grupo de Comunicación, S. A.*

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «CNMV») ha autorizado, con fecha 14 de febrero de 2005 la siguiente oferta pública de adquisición de acciones de Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima formulada por Retos Cartera, Sociedad Anónima que se registró por la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el «Real Decreto 1197/1991»), de acuerdo con las siguientes condiciones esenciales:

1. Identificación de la Sociedad Afectada: La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (la «Oferta») es Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima («Recoletos») con domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 66, Madrid, con N.I.F. A-28924710.